

El DRAE-01 y los regionalismos canarios

GONZALO ORTEGA OJEDA
Universidad de La Laguna

Con el bombo y platillo propios de las campañas publicitarias exquisitamente orquestadas (recuérdese que su presentación fue uno de los fastos del Congreso Internacional de la Lengua Española, celebrado en Valladolid en octubre de 2001), ha visto la luz la vigésima segunda edición del *Diccionario de la lengua española* (Espasa-Calpe, 2001), publicada por la Real Academia Española, con la colaboración de la Asociación de Academias.

La obra introduce innovaciones que es justo saludar: se han eliminado muchos arcaísmos, se han registrado algunos extranjerismos, se ha incrementado de forma considerable el número de americanismos simples y fraseológicos, se han incorporado algunas informaciones gramaticales, la estructura de las definiciones ha experimentado en muchos casos modificaciones plausibles, se ha rebajado notablemente el coeficiente de circularidad lexicográfica, se ha flexibilizado el control aduanero sobre los neologismos, se ha hecho un uso más sistemático de las marcas y notas de uso, se ha aligerado la obra de muchas definiciones impropias, se ha mejorado la organización de las acepciones en los artículos múltiples, etc.

Sin embargo, no parece haberse producido casi ningún avance en el tratamiento de los regionalismos españoles y, por tanto, en lo referente a los canarismos.

Se ha dicho (Pedro Laín Entralgo fue, creo, el que sintetizó lapidariamente la queja) que meterse con la Real Academia Española ha devenido en un género literario. Sin embargo, conviene tener presente

que, en contraste con lo que acontecía en otros tiempos, en los últimos años han aumentado sobremanera la asignación presupuestaria y el número de filólogos que trabajan en esa casa, de modo que empiezan a ser más legítimas las críticas que ponen en tela de juicio la eficiencia de dicha institución.

Sin apasionamiento pero con firmeza, trataré de analizar en lo sucesivo la nueva edición del diccionario de la Academia por lo que respecta al tratamiento dispensado en ella a los canarismos.

LOS CANARISMOS NO REGISTRADOS EN EL DRAE-01

Como se señala en el Preámbulo de dicha obra, ha sido copiosa la cantidad de enmiendas, adiciones y supresiones efectuadas con respecto a la edición anterior de 1992. Entre las adiciones, figura en forma sobresaliente la relativa a la incorporación de americanismos: «se ha más que duplicado el número de americanismos en artículos, acepciones y marcas, que en este momento superan las 28000. Con ello nos situamos en el camino correcto para conseguir un diccionario verdaderamente panhispánico, reflejo no solo del español peninsular sino del de todo el mundo hispanohablante» (p. X).

Creemos que esta es una de las aportaciones más apreciables de la nueva edición del DRAE, y bien que lo celebramos. Sin embargo, lo primero que habría que dilucidar es el hecho de si el español *insular* de Canarias entra dentro del español *peninsular*, o acaso tenemos los hablantes canarios tan escasa entidad numérica que merecemos ser excluidos de los cómputos académicos. Si no es así, hay una *contradictio in terminis* clamorosamente notoria. De otro lado, si se trata de una concesión al empleo americano de *peninsular*, tampoco parece apropiado este adjetivo, pues en Ultramar dicha forma de relación alude convencionalmente al español *castellano* de la Península.

Pero vayamos a lo sustantivo: siendo básicamente el léxico diferencial de América de origen regional español (del Occidente peninsular, Andalucía y Canarias¹, sobre todo), y aunque haya experimen-

1. Canarios los hubo en América desde el mismo momento de la conquista (J. Pérez Vidal, 1991: *pássim*). Conviene no olvidar tampoco que la koiné antillana que fragua en las islas del Caribe tras la conquista es la que marca la pauta en la expansión del español hacia tierra firme americana. Por otra parte, estamos persuadidos de que, a medida que se profundice en el conocimiento de los orígenes del léxico del español de América, la contribución canaria se presentará cada vez más como muy significativa.

tado en ocasiones los cambios y desarrollos adaptativos inherentes al préstamo de palabras y expresiones, sucede que muchos vocablos y giros aparecen registrados ahora en el DRAE-01 para América *pero no para la(s) respectiva(s) región(es) española(s)*. Esto último engendra una situación como mínimo pintoresca, siendo así, además, que en un alto porcentaje de casos tales elementos continúan dialectalmente vigorosos en España.

Dicho más llanamente: no se recogen para la(s) correspondiente(s) región(es) española(s) palabras o expresiones que con toda verosimilitud fueron emitidas desde este lado del Atlántico. Por ejemplo, los portuguesismos presentes en el español de Cuba (y también de Venezuela, República Dominicana, Puerto Rico, Uruguay², etc.), una parte de los cuales recoge ahora la Academia, viajaron con toda probabilidad en el escueto equipaje de los canarios allí emigrados y en menor medida en el de los gallegos y andaluces. La hipótesis de que procedan del léxico de los esclavos negros de habla portuguesa llegados a Cuba durante el siglo XIX es poco verosímil³. Ahí radicaría el motivo por el que se registran en la mayor de las Antillas elementos como (*ar*)rente, enchumbar, engodar, fañoso, fornalla, furnia, margullar ‘acodar’, serventía, tupir, etc., todos los cuales, excepto fañoso, aparecen en el DRAE-01 como voces exclusivamente cubanas, antillanas o venezolanas.

Por la misma razón, queda sin reflejo en la nueva edición del DRAE la influencia léxica y fraseológica de América (especialmente del Caribe hispanófono) en Canarias, cuyo alcance no es nada desdeñable. En efecto, por ese influjo se explican en Canarias palabras como *ajiaco, bamba, bembudo, cancanear, chinchal, cogioca, conuco, guanajo* ‘tonto, imbécil’, *guataca, matungo, palucha, singar, tusa, vuelto* ‘cantidad de dinero que se devuelve tras un pago’, etc., o expresiones del tipo *la caña se va a poner a tres trozos, buscarse / ganarse los frijoles, cogerle los güiros* a alguien, etc., muchas de las cuales, especialmente en el caso de las palabras simples, aparecen

2. En todos los trabajos que versan sobre la huella canaria en el habla de estos países, se dispensa un lugar relevante a los portuguesismos procedentes de Canarias (M. Álvarez Nazario, 1972; Rolando A. Laguarda, 1982; I. Pérez Guerra, 1999; etc.).

3. Efectivamente, a pesar de los argumentos que Megenny ha expuesto en varios trabajos sobre presuntos vestigios afroportugueses en el español caribeño, hay serias dudas al respecto. En concreto, John M. Lipski (1998: 321) señala que «casi todos los datos aducidos [por este autor] pueden ser interpretados de otra manera, por ejemplo como reflejo de las bases andaluzas, gallegas y canarias [la cursiva es nuestra] del español caribeño».

recogidas en el DRAE-01 exclusivamente para América o para alguna región de ese continente.

Pero es que, con independencia de que se den o no en el español de América, muchos canarismos simples y fraseológicos, por su extensión y vigencia, merecerían estar en el DRAE. Citemos solo unos pocos: *atorrarse, engaso, fotingo, goro, jeito, magua, malagueña, maresía, mocán, nombrete, pegar, rolo, solajero, tederá, virar; ir proa hacia el marisco, hacerse una cosa gofio, más salado que la pilla*, etc.

Históricamente se ha argüido que la deficiente descripción (y, por tanto, el precario conocimiento) del léxico regional español obligaba a la Academia a hacer caso omiso de esa intuida riqueza verbal⁴.

Debemos a don Julio Casares (1944: 43-44) la divulgación de los fundamentos de esa tesis abstencionista:

Limitándonos por el momento a la Península, veremos que si Aragón, Andalucía o Asturias, por ejemplo, han sido objeto de diligente exploración, muchas otras demarcaciones o provincias están poco menos que vírgenes. Además, los repertorios de provincialismos de que hoy se dispone no nos informan convenientemente acerca de la difusión de las voces recogidas, distinguiendo las privativas de tal o cual parroquia de las que corren de boca en boca por ámbitos más dilatados. Tampoco se nos dice casi nunca cuál es la condición social de las palabras registradas: tanto pueden ser bajas y groseras como usuales en la conversación de gentes educadas.

La verdad sea dicha, desde que Casares escribió estas palabras hasta la fecha no ha cambiado de una manera espectacular el panorama, aunque se hayan producido obras sobresalientes⁵. Así pues, dado el estado deficiente (por fragmentario y por carente de actualización)

4. Acaso convenga evocar aquí a don Ramón Menéndez Pidal —«Sevilla frente a Madrid. Algunas precisiones sobre el español de América»—, quien venía a afirmar, con algo de hipérbole pero con un fondo de indisputable razón, que hay más diferencias lingüísticas entre dos valles de Asturias que entre cualesquiera dos países de la América hispana.

5. Una contribución de gran interés está representada por el recientemente publicado *Tesoro léxico de las hablas andaluzas*, de M. Alvar Ezquerro (2000), cuyas informaciones, sin embargo, abundan más, en lógica correspondencia con el estado descriptivo de la cuestión, sobre el andaluz oriental que sobre el occidental. Por otro lado, un análisis detenido sobre los distintos repertorios léxicos dialectales, principalmente españoles, puede hallarse en I. Ahumada (1996). En tal sentido, acaso convenga agregar que una demostración del atraso que se constata en la descripción regional del español de la Península la constituyen los dos siguientes testimonios. Dice I. Ahumada (2000: 67): «La riqueza léxica atesorada durante siglos por el español que se habla en Andalucía reclama un diccionario que sea capaz de dar buena cuenta del vocabulario de nuestra variedad dialectal»; por su parte, M. Ariza (1996: 66) concluye lo siguiente a propósito del español de Extremadura: «El extremeño, junto con el murciano, son los dialectos peor estudiados [...]. Nos falta mucho por saber sobre el léxico extremeño».

en que se encuentra aún la descripción léxica y fraseológica de muchas regiones españolas, ¿la Real Academia ha cortado por lo sano y ha dado por insatisfactoria *toda* la lexicografía dialectal española? ¿O es que acaso considera arcaico todo o casi todo lo que se ha registrado regionalmente?

Dejando aparte el hecho de si la propia Real Academia es o no culpable de la situación apuntada, puesto que seguramente algo más ha podido hacer para promover la catalogación del léxico regional español⁶, lo dicho no justifica que no se tomen en cuenta aquellas áreas que, como Canarias, se encuentran bien exploradas lexicográficamente. Repárese, si se albergan dudas, en los siguientes repertorios de palabras o frases canarias, alejados del frecuente diletantismo y presididos por el rigor: el *Diccionario de canarismos* (1994) de A. Lorenzo, M. Morera y G. Ortega, el *Diccionario diferencial del español de Canarias* (1996) de C. Corrales, D. Corbella y M.^a Á. Álvarez, y el *Diccionario de expresiones y refranes del español de Canarias* (2000) de G. Ortega e I. González. Todos, por cierto, publicados entre la salida de la penúltima edición del DRAE (1992) y la última (2001).

Por tanto, estamos en condiciones de afirmar que el conocimiento del léxico y la fraseología del español de Canarias que hoy tenemos no es inferior al que se posee con relación a cualquier país de América, y en muchos casos es más exhaustivo, aunque eso no parece tener la menor relevancia para las directrices lexicográficas de la Docta Institución.

Consecuentemente con todo lo dicho, debemos formular, siquiera sea de forma retórica, algunas preguntas: ¿Obedece la repentina conversión americanista de la Academia al típico pendulazo alentado por razones de oportunidad política? ¿Hay algo de actitud mercantilista en esta forma de proceder? ¿Piensa la Academia que oficializar las particularidades lingüísticas regionales españolas «alienta» los nacionalismos?

6. Las siguientes palabras de don Julio Casares (1944: 51) indican que existió esa voluntad: «Así lo viene entendiendo la Academia y de ello son buena prueba los concursos que metódicamente anuncia para premiar vocabularios regionales de América o de España». No parece, sin embargo, que esta labor incentivadora haya persistido en el tiempo.

LOS CANARISMOS REGISTRADOS EN EL DRAE-01

Las aproximadamente 180 entradas de voces canarias que recoge el DRAE-01 (por lo que hemos podido comprobar en la edición impresa, prácticamente las mismas que ya aparecían en 1992)⁷ responden a un único criterio de selección: la arbitrariedad. En efecto, las palabras catalogadas (que aparecen marcadas con la abreviatura *Can.* o, para las entidades exóticas, mediante la fórmula, integrada en la definición, «propio de las Islas Canarias»)⁸ no son las más vigorosas ni tampoco las más generales (ambas condiciones suelen ir parejas). Más aún: continúan registrándose de forma contumaz términos ya caducos, entre otras razones por referirse a áreas de actividad, como la fabricación de azúcar⁹, hoy obsoletas. Algunos de ellos han sido tomados de la obra de Sebastián de Lugo, *Colección de voces y frases provinciales de Canarias*, confeccionada en el siglo XIX (1846), y en la que abundan unidades exclusivas de La Palma (isla natal del autor) o de Tenerife: *arranquera*, *chafarraño*, *changallo*, *chocallero*, *encorselar*, *melado* ‘especie de jarabe que se obtiene de la caña de azúcar’, *moriángano*, *niño* ‘persona soltera, aunque tenga muchos años’, *tacha* ‘aparato donde se evapora el jarabe de la caña de azúcar’¹⁰, *templa* ‘porción de meladura contenida en un tacho’, *vendaje* ‘añadidura’, *vigota* ‘pieza de madera de hilo’, etc. Lo paradójico de todo esto es que la propia Academia, en la presentación de la obra que comentamos (pp. XXVIII-XXIX), refiera lo siguiente:

La supresión de artículos o acepciones [...] también ha afectado a algunas de las entradas portadoras de marcas dialectales, con respecto a las cuales la Corporación dirigió una amplia consulta tanto a los académicos correspondientes españoles, americanos y filipinos como a estudiosos de solvencia reconocida en algunos ámbitos lingüísticos con-

7. Según hemos verificado, la única palabra que ha sido eliminada en la nueva edición es *aguiscar* ‘aguizgar, azucar, incitar’ (s. v.). Se anuncian, sin embargo, nuevas incorporaciones. El pasado 4 de marzo (2002) varios medios de difusión se hicieron eco de una noticia de la agencia EFE según la cual, entre otras novedades, la Real Academia Española acogerá próximamente en su repertorio oficial la voz compleja *mojo picón* ‘salsa picante típica de Canarias, hecha principalmente con aceite, ajos, guindillas, cominos, sal y pimentón’.

8. Una incongruencia más de la Academia es que consigna la marca *Gran Can.* una sola vez (s. v. *cierre* ‘invernáculo para proteger las plantas contra el frío’) y encima para aludir a un tecnicismo agrícola de escaso uso en Gran Canaria.

9. Esta actividad, que ha conocido dos etapas de esplendor, una en el siglo XVI y otra en el XIX y principios del XX, es hoy, efectivamente, puro recuerdo histórico.

10. Todo parece indicar que esta acepción de *niño* que figura como canarismo es hoy, así, en masculino, completamente arcaica en el archipiélago canario. Bajo la forma *niña* sí se ha dado, pero es en la actualidad abiertamente declinante.

cretos. Resultado de esta consulta ha sido la supresión de muchas voces o acepciones que, si en algún momento llegaron a tener vigencia en determinadas áreas geográficas del español, ya la habían perdido en nuestros días. Conservarlas en el Diccionario, cosa que muchas veces se ha criticado a la Academia, no pasaba de ser, en efecto, una manifestación de arqueología dialectal».

Todo parece indicar que tal consulta no se hizo en el caso de Canarias.

En otras ocasiones, los enunciados definitorios que se proponen son manifiestamente imprecisos y hasta, algunos de ellos, descabellados. Consúltense, a este propósito, los de *amular*, *atrabancar*, *callao*, *cambar*, *dornajo*, *guagua*, *jable*, *picón*, *serventía*, *tagasaste*¹¹, *talla*, *tenique*, *terrero*, *zálamo*, etc.

Además de estos aspectos, hay otros no menos insatisfactorios, tales como las marcas de uso, las indicaciones etimológicas, la inexistencia de fraseología¹², etc., que la falta de tiempo nos impide abordar como se merecen.

LOS GENTILICIOS CANARIOS EN EL DRAE-01

Otro de los aspectos claramente insatisfactorios que cabe glosar en relación con el DRAE-01 es el relativo a los gentilicios que se refieren al ámbito geográfico del archipiélago canario¹³.

Pero procedamos con método. Es discutible la incorporación de gentilicios a una obra lexicográfica convencional. La mayor parte de las reservas teóricas en tal sentido proceden del carácter de «adjetivo propio»¹⁴ (adjetivo de relación vinculado a un nombre propio, topónimo en este caso) que posee cada una de estas unidades.

11. Por vía de ejemplo reproduzcamos la definición académica, clamorosamente insuficiente e inexacta, de *tagasaste*: 'arbusto leguminoso, de madera muy dura'.

12. La única expresión idiomática que aparece recogida para Canarias (aunque se da también para América) es *bailar en una pata* 'estar muy contento'. Para colmo, la literalidad con que se emplea en el Archipiélago dicha expresión es *bailar en una pata sola*.

13. Es evidente que los gentilicios no son, *sensu stricto*, regionalismos. Sin embargo, resulta improbable que fuera de un área lingüística determinada los gentilicios a ella referidos tengan un valor que contraste con el que se les otorga dentro de dicha área. Por eso nuestras discrepancias con el tratamiento académico de algunas de estas unidades parten del uso que de ellas se hace en Canarias.

14. E. Coseriu (1992: 37 y 161) utiliza en sus trabajos la denominación latina *adiectivum proprium* para referirse a este tipo de unidades.

Otro problema es el de la «proporción» (J. Casares, 1961: 214-221) en que deben aparecer estos elementos. No obstante, la gran diversidad de la sufijación gentilicia del español hace que, al menos los más importantes, deban figurar, aunque se trate en rigor de una concesión a las «enciclopedias». Además de los gentilicios oficiales (que pueden conocer distintos niveles de formalidad¹⁵), se registra el problema de los apodos o sobrenombres gentilicios —que suelen acogerse en los repertorios dialectales—, muchos de los cuales consiguen alcanzar el estatuto de «semioficialidad» y llegan a ostentar un supletivismo sobrenominal (v. gr., *conejero* ‘de Lanzarote’, *chicharrero* ‘de Tenerife’, ‘de Santa Cruz de Tenerife’; *vagañete* ‘de Tazacorte, LP’, *culeto* ‘de Agaete, GC’). En este sentido, son equiparables a los adjetivos de relación supletivos del tipo: *laboral* → *trabajo*, *fluvial* → *río*, *naval* → *barco*, etc.

Tiene interés consignar que en la provincia occidental de Canarias son más productivos los sufijos gentilicios (en particular *-ero/-era*) que en la oriental, donde se emplea más la fórmula analítica «de + el topónimo correspondiente». Tan es así que se llega a utilizar este procedimiento morfológico para aludir a los naturales de lugares categorizados por debajo del municipio (*crusantero* —de La Cruz Santa, los Realejos, Tf—, *tagananero* —de Taganana, Santa Cruz de Tenerife—, *ico(de)laltero* —de Icod el Alto, Los Realejos, Tf—, etc.).

Pero veamos algunas de las incongruencias en el tratamiento de los gentilicios de Canarias en el DRAE-01¹⁶.

Lo primero que debemos constatar es que hay una serie de gentilicios cuya caracterización académica es correcta. Es el caso, por ejemplo, de *gomero*, *ra*, *herreño*, *ña*, *palmero*, *ra*, *lanzaroteño*, *ña*, *majorero*, *ra*¹⁷, etc. Otros, en cambio, no han sido objeto de una consideración adecuada¹⁸. Vamos a verlos de forma específica:

15. Como *villero* y *rotavense*, que se emplean para aludir a los naturales de la villa de La Orotava (Tenerife).

16. En muchos casos, la situación insatisfactoria de los gentilicios canarios en el DRAE-01 procede de las ediciones anteriores del diccionario oficial. Por otra parte, damos por bueno el criterio académico de consignar solo los gentilicios más generales del Archipiélago, aunque acaso hubiera que agregar a los registrados el de *gracioso*, *ra* para aludir a los originales de la pequeña isla de La Graciosa.

17. Por debajo de la entidad geográfica que es la isla, solo hemos registrado en el diccionario oficial la presencia del gentilicio canario *lagunero*, *ra*² ‘natural de La Laguna. // Perteneciente o relativo a esta ciudad de Canarias, en España’.

18. Sobre el deficiente reflejo que tienen en el DRAE-01 muchos gentilicios, puede consultarse Álex Grijelmo, «Un diccionario más rico y más pobre», EL PAÍS, 1 de mayo de 2002, pp. 11-12.

En cuanto al gentilicio *canario*, además de lo que dice el DRAE ('natural de Canarias'), se debería haber consignado otra acepción: la de 'grancanario'. En efecto, es el gentilicio popular, al menos entre los usuarios de más edad, para aludir desde otras islas al original de Gran Canaria (antes también *Canaria*¹⁹). Por otra parte, no procede, como hace el DRAE-01, considerar homonímicamente la acepción de *canario* como 'natural de Canalones²⁰ (*sic*). // Perteneciente o relativo a esta ciudad del Uruguay o a su departamento'. Y ello porque ese *canario*², *ria* no es distinto del *canario*¹, *ria*, habida cuenta de que, como señala Rolando A. Laguarda Trías (1982: 41-42), tras aportar diversos argumentos probatorios, «el uso de la voz *canario* en el Uruguay se justifica por la gran cantidad de canarios que se establecieron en Montevideo y en los departamentos de Canelones y Maldonado»²¹.

Acerca de la voz *canariense*, que el DRAE-01 iguala a *canario*, *ria*, conviene subrayar su escaso empleo —marca de vigencia que el diccionario oficial no consigna— y el hecho de que solo figura en clichés del tipo *diócesis canariense* ('la circunscrita a la provincia de las Palmas').

Del sustantivo derivado *canarismo* refiere el DRAE-01 lo siguiente: 'locución, giro o modo de hablar propio de los canarios'. // 'Amor o apego a las cosas características o típicas de las Islas Canarias'²². La primera acepción, aunque casi exclusivamente técnica, es común, fuera y dentro del Archipiélago. La segunda, en cambio, es por completo fantasmagórica, me temo que dentro y fuera de Canarias. Por el contrario, la voz *canariedad* 'cualidad de lo que es peculiar de las Islas Canarias' —paralela de *cubanía* (que no figura en la edición del DRAE que comentamos), *argentinidad*, etc.—, que se utiliza de forma cíclica, no aparece registrada en el diccionario oficial.

19. En efecto, el nombre de *Canaria* 'Gran Canaria' alternó durante mucho tiempo con la denominación actual de esta isla. Así, por ejemplo, J. de Viera y Clavijo (1982) escribe, a propósito de la voz *camellera*, lo que sigue: «planta de la familia de los *cardos*, que se cría en los campos de Canaria, Fuerteventura y de Tenerife». Por su parte, J. B. Bandini (1816: 314), aludiendo al cultivo de las papas en el Archipiélago, señala: «en Tenerife y en Canaria se recogen dos cosechas anuales en una misma tierra, las de invierno y las llamadas *veraneras*». Repárese, en fin, en el refrán popular aún usado en Tenerife: «Cuando Canaria está clara, mar de leva o tiempo de agua».

20. El nombre correcto es *Canelones*.

21. Acaso convenga recordar que Montevideo, la capital de Uruguay, fue fundada por unas cuantas familias canarias a principios del siglo XVIII.

22. Se trata de un cliché definitorio que la Academia ha aplicado a otros vocablos paralelos, como *andalucismo*, *castellanismo*, *aragonesismo*, *galleguismo*, etc. Sin embargo, esta segunda definición no se ha adoptado para el caso de *mexicanismo*, *venezolanismo*, *uruguayismo*, etc.

Por su parte, el reciente gentilicio despectivo *canarión*, que el DRAE-01 recoge y caracteriza acertadamente, se contrapone hoy día a *chicha* ‘tinerfeño’, pues el término no truncado *chicharrero* ha perdido sus iniciales resonancias peyorativas, esto es, ha llegado a ser asépticamente descriptivo. Esta última forma trunca no aparece, sin embargo, registrada en el catálogo oficial²³.

Sobre los términos *grancanario*, *ria* y *tinerfeño*, *ña* no hay nada que impugnar, así como sobre el de *santacrucero*, *ra*. Sin embargo, los gentilicios *chicharrero*, *ra* y *santacruceño*, *ña*²⁴ son por entero objetables. El primero porque, además de la acepción metonímica ‘tinerfeño’ (que es la única que se recoge), posee la primitiva de ‘santacrucero’, en especial para los hablantes de Tenerife. El segundo porque es del todo inexistente, al menos en la actualidad, incluso para los más viejos del lugar.

De otro lado, sobre la voz *conejero*, *ra* ‘de Lanzarote’, el DRAE-01 no dice nada en absoluto. El caso, sin embargo, es bastante paralelo al del etnónimo *chicharrero*, *ra* ‘de Tenerife’, que sí figura catalogado. En efecto, las connotaciones negativas con que nació *conejero* se han ido diluyendo con el transcurrir del tiempo y hoy día su uso está generalizado y casi resulta oficialmente indistinto con respecto al *lanzaroteño*, *ña*.

CONCLUSIÓN

En definitiva, que el tratamiento que sigue otorgando a las particularidades léxicas canarias la Real Academia Española es agravante para los hablantes insulares. Ciertamente, lo más consecuente de su parte sería la supresión absoluta de los canarismos en el DRAE. Si se considera que cualquier repertorio de palabras y expresiones canarias tiene, entre unas y otras, por encima de 10000 entradas, es

23. Los adjetivos *gofiones* y *babilonos* se usaron en tiempos como gentilicios despectivos para ‘los naturales de Gran Canaria’ y ‘los naturales de Tenerife’, respectivamente. Por supuesto, ninguno de los dos, y hace bien en este caso la Academia, aparece registrado en el DRAE-01.

24. Llama la atención que no se utilice gentilicio alguno referido a la otra gran ciudad del Archipiélago: Las Palmas de Gran Canaria. Por ello, últimamente se han alzado algunas voces, entre ellas la de su alcalde, que reivindican el adjetivo propio *palmense* para los habitantes de la capital grancanaria (véase Cástor Quevedo Martín, «Palmense, gentilicio de la ciudad», en el diario *La Provincia*, 3 de agosto de 2001, p. 4). Sin embargo, la forma relacional en cuestión también ha sido usada de modo esporádico para aludir a los naturales de La Palma.

fácil comprender la desidia académica hacia esta modalidad lingüística.

Lo curioso del caso es que, en la lista de «tareas pendientes» (p. XXXI) que aguardan su vez para ser abordadas en las próximas ediciones del DRAE, no se dice nada acerca del asunto que aquí nos ha concitado. ¿Es que no es una tarea pendiente? ¿Sí es una tarea pendiente pero no tiene el suficiente calado para ser prioritaria?

Que las palabras regionales españolas no dispongan de una «legitimación» *estatal* (como sucede por lo común en Hispanoamérica), lo que en algunas de ellas se traduce en una tendencia obsolescente (aunque disten aún bastante de ser arcaísmos netos), no debiera ser motivo de desestimación por parte de la Academia, sino más bien todo lo contrario: oficializándolas se les insuflaría, junto con otros alientos concomitantes, el hálito de vida que a menudo necesitan. Así mismo, que cualquier país de América pueda ver discretamente reflejadas sus peculiaridades léxicas y fraseológicas en el DRAE mientras regiones como Canarias siguen siendo en buena medida ignoradas, es un hecho de una impropiedad científica absoluta. Si la razón de ello es política, el error adquiere en nuestra opinión un alcance aún mayor.

En suma, se trataría de valorar el patrimonio de *todos* los hispanohablantes como un *tesoro* y nunca como un *lastre*. Lo elemental de esta afirmación casi ofende la sensibilidad.

De otra parte, el asunto pendiente de la historia del léxico del español de América no será resuelto de manera satisfactoria hasta tanto no dispongamos de estudios descriptivos serios del Occidente peninsular y de Canarias (aunque para esta última región ya existen). Las siguientes palabras de Jonh M. Lipski (1998: 321) en parte así lo atestiguan: «a estas alturas —dice este profesor de la Universidad de Nuevo México— nuestros conocimientos de la gestación del español americano no son suficientemente profundos como para emitir opiniones categóricas sobre la totalidad de sus componentes».

Esperemos que en el futuro próximo, tanto si se decide seguir acogiendo en el DRAE las voces y expresiones regionales más sólidas como si se resuelve confeccionar un diccionario de regionalismos hispánicos auspiciado por la Real Academia —habría que pensar en la conveniencia de elaborar otro de fraseología hispánica—, la inaudita situación actual, que contrasta con el notable crédito que aún merece la mentada Corporación, cambie sustancialmente, y ello tanto en

lo ya registrado como, sobre todo, en lo que espera turno de catalogación.

Si no sucede así, la adormecida lexicografía hispánica no académica estaría perdiendo una oportunidad de oro para meter baza en este envite.

En cuanto a los gentilicios relativos al Archipiélago y a algunos de sus derivados, no siendo la situación tan caótica como la exhibida para los regionalismos, el diccionario académico debería revisar tanto las deficiencias como las insuficiencias apuntadas, a la luz del uso real que se hace de tales unidades.

BIBLIOGRAFÍA

- Ahumada Lara, Ignacio, ed. (1996): *Vocabularios dialectales. Revisión crítica y perspectivas*, Jaén, Universidad de Jaén.
- Ahumada Lara, Ignacio (2000): «Las aportaciones léxicas del vocabulario andaluz al DRAE», en *Estudios de lexicografía regional del español*, Jaén, Universidad Nacional de Educación a Distancia, pp. 51-73.
- Alvar Ezquerro, Manuel (2000): *Tesoro léxico de las hablas andaluzas*, Madrid, Arco/Libros.
- Álvarez Nazario, Manuel (1972): *La herencia lingüística canaria en Puerto Rico*, San Juan de Puerto Rico, Instituto de Cultura Puertorriqueña.
- Ariza, Manuel (1996): «Los vocabularios extremeños», en I. Ahumada (ed.), *Vocabularios dialectales. Revisión crítica y perspectivas*, Jaén, Universidad de Jaén, pp. 59-81.
- Badini, J. B. (1816): *Lecciones elementales de agricultura teórica, práctica y económica*, La Laguna, Imprenta de Bazzanti.
- Casares, Julio (1944): «Los provincialismos y sus problemas», en *El idioma como instrumento y el diccionario como símbolo*, Madrid, pp. 41-52.
- Casares, Julio (1961): «Los nombres gentilicios en el Diccionario», en *Cosas del lenguaje*, Madrid, Espasa-Calpe (col. Austral), pp. 214-221.
- Coseriu, Eugenio (1992): *Competencia lingüística*, Madrid, Gredos.
- Laguarda Trías, Rolando A. (1982): *Voces de Canarias en el habla montevideana*, Montevideo, 1982.
- Lipski, Jonh M. (1998): «Perspectivas sobre el español bozal», en Mathias Perl y Armin Schwegler (eds.), *América negra: panorámica actual de los estudios lingüísticos sobre variedades hispanas, portuguesas y criollas*, Frankfurt-Madrid, Vervuert.
- Pérez Guerra, Irene (1999): *Historia y lengua. La presencia canaria en Santo Domingo (el caso de Sabana de la Mar)*, Santo Domingo.
- Pérez Vidal, José (1991): *Aportación de Canarias a la población de América*, Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo Insular de Gran Canaria.
- Real Academia Española (2001): *Diccionario de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe.
- Viera y Clavijo, José de (1982): *Diccionario de Historia Natural de las Islas Canarias*, Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo Insular de Gran Canaria.